

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la sentencia no. 035 de 25 de febrero del 2021, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 454.263

Vr total..... \$ 454.263

Cali, quince (15) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, quince de marzo de dos mil veintiuno
Auto No. 363

Proceso: Indignidad para suceder
Demandante: Lida Carmiña Aguirre Arias
Demandado: Leonardo Fabio y Mabel Yaneth Gironza Bravo
Radicado: 76-001-31-10-013-2018-00407-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.